

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2021-00750

NOTIFICADO POR ESTADO No. 48 DEL 24 DE MARZO DE 2022.

1.- Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado ANDRÉS FELIPE SIERRA MARTÍNEZ contestó en tiempo la demandada, proponiendo excepciones de mérito (archivo N° 11).

2.- Atendiendo lo señalado en el artículo 391 del C.G.P., de las excepciones propuestas, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

Por secretaría, de ser necesario, suminístrese a la parte demandante el escrito contentivo de las excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae90ee81d7e46c738a489d91432ba12e04e74b7234ffd650e47ef92f77ca5b3**

Documento generado en 23/03/2022 12:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>